

**GUÍA GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVOS
Corte Suprema de Justicia**

Actualizada a Julio 2020

INTRODUCCIÓN

La presente Guía General de la Unidad de Gestión Documental y Archivos de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, se ha elaborado tomando en cuenta la Norma Internacional para Describir Instituciones que custodian Fondos de Archivo, ISDIAH (1ra edición).

Se ha elaborado con el propósito de ofrecer a la ciudadanía una breve descripción del fondo documental que maneja la Corte Suprema de Justicia.

Contenido

ÁREA DE IDENTIFICACIÓN	4
ÁREA DE CONTACTO	4
ÁREA DE DESCRIPCIÓN	5
ÁREA DE ACCESO.....	9
ÁREA DE SERVICIOS.....	10
ÁREA DE CONTROL	11

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
1.	ÁREA DE IDENTIFICACIÓN
1.1. Identificador	SV-CSJ
1.2. Forma autorizada del nombre	Corte Suprema de Justicia
1.3. Forma paralela del nombre	Órgano Judicial
1.4. Otras formas del nombre	CSJ,OJ Corte Suprema de Justicia Órgano Judicial
1.5. Tipo de institución que conserva los fondos de archivo	Institución de la Administración Pública de carácter Judicial.
2.	ÁREA DE CONTACTO
2.1 Localización y dirección.	<p>En Corte Suprema de Justicia los Archivos se encuentra distribuidos organizacionalmente de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Unidad de Gestión Documental y Archivos: Diagonal Universitaria 17 calle poniente Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social. San Salvador, El Salvador C.A. Tel.: 2527-9604 Ext. 4007 Contacto: Licdo. Julio Alberto Chávez Henríquez B. Sección de Archivo Administrativo Central: Colonia Flor Blanca 37 Avenida Sur y Calle El Progreso # 2 Contiguo a Ex colegio Nazaret. San Salvador, El Salvador C.A. Tel.: 2260-7285 Contacto: Licda. Ana Lucia Vásquez Barahona C. Sección Archivo Especializado de Salas y Oficinas Jurídicas: Boulevard Venezuela # 1136 Frente a Ferretería la Palma, San Salvador, El Salvador C.A. Tel.: 2281-5391. Contacto: Sr. Rafael Ovidio Elías Ochoa. D. Sección Archivo Especializado Judicial Central: Boulevard Tutunichapa No. 708 Centro de Gobierno San Salvador. Tels.: 2226-1621 Contacto: Licda. Fátima Azucena Martínez E. Archivo Especializado Judicial Central Anexo la Campiña: Final Calle y Colonia La Campiña No. 58 San Salvador. Tel.:2286-6989 Contacto: Sr. Celso Castaneda F. Archivo Especializado Judicial Central Anexo Área No. 3: Prolongación Pasaje Palomo y Final 21 Calle Poniente No.714 Colonia San José (Atrás de este Archivo Especializado) Tel.: 2225-0393 Contacto: Sr. Misael López G. Archivo Especializado Judicial Central Anexo Troncal del Norte: Kilometro 7 ½ Carretera a Troncal del Norte Tel.: 2286-3006 Contacto: Sr. Roberto Sorto H. Archivo Especializado Judicial Central Anexo 5 Noviembre: Carretera Troncal del Norte No. 356 San Salvador. Tel: 2286-7836 y 2286-7822 Contacto: Sra. Juana Mijango I. Sección Periférica de Gestión Documental y Archivo Zona Occidental Metapan: Colonia La Esperanza, Lotificación Orellana, 1 cuadra abajo del Hotel San José sobre Carretera Internacional, Contiguo Centro Judicial de Metapan Tel: 2402-4122 Contacto: Sr. Francis Orlando Quintanilla J. Anexo Sección Periférica de Gestión Documental y Archivo Zona Occidental, Santa Ana: 17 Calle Libertad Ote. Y 19 Av. Norte, Ex Fabrica INCALSA, Santa Ana, Contacto: Licdo. Geovanni Alexander Linares Sosa, Tel: 2441-2346, 2441-1875 y 2447-7755 K. Anexo Sección Periférica de Gestión Documental y Archivo Zona Occidental, Sonsonate: Carretera a Acajutla Lotificación Tatopa Kilometro 66

	<p>½ Contiguo al Colegio San Francisco de Asis. Centro Judicial de Sonsonate Conmutador: 2469-3000 Ext. 1515; Contacto: Licdo. Sady Orellana Osorio</p> <p>L. Sección Periférica de Gestión Documental y Archivo Zona Paracentral: Colonia San Isidro, Calle Principal, Centro Judicial de Tecoluca Tel.: 2362-4179 Contacto: Lic. José Israel Nieto Álvarez</p> <p>M. Sección Periférica de Gestión Documental y Archivo Zona Oriental: Usulután: Carretera El Litoral, contiguo puente Gavidia Tel.: 2624-7757 Contacto: Sr. José Rafael Otero.</p>
2.2 Teléfono, fax, correo electrónico	Unidad de Gestión Documental y Archivos Tel. 2260-8057; 2260-7285; Fax (503) 2260-7767 E-mail: ugda_csj@oj.gob.sv
2.3 Personas de contacto	<p>Lic. Julio Alberto Chávez Henríquez Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivos E-mail : ugda_csj@oj.gob.sv julioalberto.chavez@oj.gob.sv</p> <p>Licda. Ana Lucia Vásquez Barahona Licda. Fátima Martínez Sr. Rafael Ovidio Elías Ochoa Sr. Edgardo Mario Arévalo Sr. Misael López Sr. Roberto Sorto Sr. Francis Orlando Quintanilla Ticas. Licdo. Geovanni Linares Sosa Licdo. Sady Orellana Osorio Sr. José Rafael Otero Licdo. José Israel Nieto Álvarez</p>
3.	ÁREA DE DESCRIPCIÓN
3.1 Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo	<p>El 18 de mayo de 1824, aún antes de decretar la Constitución del Estado, la Asamblea Constituyente, considerando la carencia de una Corte de Apelaciones, acordó instalar la que será la primera Corte Suprema de Justicia de El Salvador, la cual quedó integrada por los ciudadanos Lic. Joaquín Durán Aguilar, Liberato Vades y Francisco Merino. El 12 de Junio de ese mismo año, La Constitución del Estado de El Salvador, estatuye para el poder judicial, entre otros artículos los siguientes:</p> <p>Art. 46.- El Poder Judicial es independiente de los otros dos: a él sólo le pertenece la aplicación de las leyes en las causas civiles y criminales.</p> <p>Art. 47.- Habrá una Corte Superior de Justicia compuesta de cinco Jueces a lo más, y tres a lo menos elegidos popularmente.</p> <p>En 1830 se emitió la que fue la primera Ley Orgánica de Tribunales, esta Ley fue modificada en 1855. Durante los primeros años de independencia los Alcides tuvieron categoría de Jueces de Primera Instancia, ya que por Decreto Legislativo del 26 de Febrero de 1825 se ordenó que la administración de Justicia en Primera Instancia quedaría encomendada a los Alcaldes de la cabecera del partido.</p> <p>La primera recopilación de Leyes Patrias estuvo a cargo del Presbítero y Doctor Isidro Menéndez (1795 – 1858), Prócer de la Independencia e infatigable luchador por la Unión Centroamericana. Siguiendo el hilo conductor de la historia, aparece el General Gerardo Barrios como presidente</p>

	<p>de La República en dos ocasiones, en 1858 y 1859; si bien el Gobierno del General Barrios mantuvo una notable interferencia sobre el Poder Judicial, hay que abonarle el indiscutible mérito de haber actualizado y reordenado los Códigos Penal y Civil.</p> <p>La Constitución de El Salvador del año 1841, primera, como País independiente y separado de la entonces ya disgregada República Federal de Centroamérica, prescribía en su Art. 46 que “El Poder Judicial reside esencialmente en la Suprema Corte de Justicia y tribunales inferiores: se compone aquella de magistrados nombrados libremente por las cámaras reunidas en Asamblea general. Serán abogados acreditados, mayores de treinta años, naturales de Centroamérica, y con vecindario de dos años en el Salvador: su número lo determina la ley, y serán inamovibles durante su buena conducta”. Las siguientes Constituciones del siglo XIX y primeras del siglo XX establecieron similares preceptos, con algunas diferencias de nombre y requisitos.</p> <p>Corría el 19 de Septiembre de 1969, cuando el Presidente de la Corte Suprema de Justicia el Doctor Alfredo Martínez Moreno colocó la primera piedra del edificio de la Corte Suprema de Justicia en el Centro de Gobierno de San Salvador, edificación que por haber sido dañada por el terremoto de 1986 se reinaugura en el año 2000. De acuerdo a la Ley y para el cumplimiento de su misión: La Administración de Justicia, la Corte Suprema de Justicia está compuesta por quince Magistrados, agrupados en cuatro Salas: Constitucional, Penal, Civil y Contencioso Administrativo.</p>
3.2 Contexto geográfico	La Corte Suprema de Justicia, está ubicada en el Centro de Gobierno, Ciudad de San Salvador, Capital de la República de El Salvador.
3.3 Atribuciones/ fuentes legales	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Constitución de la República, la Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás tribunales que establezcan las leyes secundarias, integran el Órgano Judicial, correspondiéndole exclusivamente a este Órgano la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en las diferentes materias; dentro de esta potestad de administrar justicia, el artículo 185 de la misma, determina que corresponde a los tribunales, en los casos en que tengan que pronunciar sentencia, declarar la inaplicabilidad de cualquier ley o disposición de los otros Órganos, contraria a los preceptos constitucionales; además en su artículo 182 determina que son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:</p> <p>1ª. Conocer de los procesos de amparo;</p> <p>2º. Dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales de cualquier fuero y naturaleza;</p> <p>3º. Conocer de las causas de presas y de aquellas que no estén reservadas a otra autoridad; ordenar el curso de los suplicatorios o comisiones rogatorias que se libren para practicar diligencias fuera del Estado y mandar a complementar los que procedan de otros países, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados; y conceder la extradición;</p> <p>4º Conceder, conforme a la ley y cuando fuere necesario, el permiso para la ejecución de sentencias pronunciadas por los tribunales extranjeros;</p>

	<p>5º Vigilar que se administre pronta y cumplida justicia, para lo cual adoptará las medidas que estime necesarias;</p> <p>6º Conocer de la responsabilidad de los funcionarios públicos en los casos señalados por las leyes;</p> <p>7º Conocer de las causas de suspensión o pérdida de los derechos de ciudadanía en los casos comprendidos en los ordinales 2º y 4º del artículo 74 y en los ordinales 1º, 3º, 4º y 5º del artículo 75 de esta Constitución, así como de la rehabilitación correspondiente;</p> <p>8º Emitir informe y dictamen en las solicitudes de indulto o de conmutación de pena;</p> <p>9º - nombrar a los magistrados de las cámaras de segunda instancia, jueces de primera instancia y jueces de paz de las ternas que le proponga el consejo nacional de la judicatura; a los médicos forenses y a los empleados de las dependencias de la misma; removerlos, conocer de sus renunciaciones y concederles licencias;</p> <p>10º Nombrar conjueces en los casos determinados por la ley;</p> <p>11ª- Recibir, por sí o por medio de los funcionarios que designe, la protesta constitucional a los funcionarios de su nombramiento;</p> <p>12ª- Practicar recibimientos de abogados y autorizarlos para el ejercicio de su profesión; suspenderlos por incumplimiento de sus obligaciones profesionales, por negligencia o ignorancia graves, por mala conducta profesional, o por conducta privada notoriamente inmoral; inhabilitarlos por venalidad, cohecho, fraude, falsedad y otros motivos que establezca la ley y rehabilitarlos por causa legal. En los casos de suspensión e inhabilitación procederá en la forma que la ley establezca, y resolverá con sólo robustez moral de prueba. Las mismas facultades ejercerá respecto de los notarios;</p> <p>13ª- Elaborar el proyecto de presupuesto de los sueldos y gastos de la administración de justicia y remitirlo al Órgano Ejecutivo para su inclusión sin modificaciones en el proyecto del Presupuesto General del Estado. Los ajustes presupuestarios que la Asamblea Legislativa considere necesario hacer a dicho proyecto, se harán en consulta con la Corte Suprema de Justicia;</p> <p>14ª- Las demás que determine esta Constitución y la ley.</p> <p>La Ley Orgánica Judicial desarrolla los preceptos constitucionales anteriormente citados.</p>
<p>3.4 Estructura Administrativa</p>	<p>Ley Orgánica Judicial, Decreto Legislativo No 123, de fecha 6 de junio de 1984, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo 283 de fecha 20 de junio de 1984; establece la estructura y sistema del Órgano Judicial, organización, funciones y la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en las diferentes ramas del Derecho.</p> <p><u>Organización y funciones</u></p> <p>La Corte Suprema de Justicia está organizada en cuatro Salas: 4</p> <p>Sala de lo Constitucional, integrada por cinco magistrados, que conforme al artículo 174 de la Constitución, es el único tribunal competente para conocer las demandas de inconstitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos, los procesos de amparo y habeas corpus, y las controversias entre los Órganos Legislativo y Ejecutivo a que se refiere el Art. 138 y las</p>

	<p>causas mencionadas en la atribución 7.^a del Art. 182 de la Constitución de la República de El Salvador de 1983 (Constitución vigente). Además, ésta es la única Sala de la Corte Suprema de Justicia creada por la Constitución; ya que respecto a las demás, menciona que "La organización y funcionamiento del Órgano Judicial serán determinados por la ley";</p> <p>Sala de lo Contencioso Administrativo, integrada por cuatro magistrados, la única competente para dirimir controversias entre entes de la administración pública y los particulares, una vez agotados los recursos administrativos;</p> <p>Sala de lo Civil, integrada por tres magistrados, generalmente conoce del Recurso de Casación en materias civil, mercantil, laboral y de familia, y también del proceso de Exequátur o Pareatis; y</p> <p>Sala de lo Penal, integrada por tres magistrados, ésta principalmente conoce del Recurso de Casación contra las sentencias de las Cámaras de Segunda Instancia.</p> <p>En lo conocido como la jerarquía jurídica o jurisdicción de grado, encontramos las siguientes estructura:</p> <p>Corte en Pleno, que la integran los quince magistrados. Salas, que existen cuatro con diversos números de magistrados. Cámaras de Segunda Instancia, que se conforman por dos magistrados. Juzgados de Primera Instancia, que pueden ser tanto unipersonales como pluripersonales, excepto los Juzgados de Sentencia, siempre formados por 3 jueces. Juzgados de Paz, son siempre unipersonales.</p> <p>Se adjunta Organigrama Estructural del Órgano Judicial.</p>
<p>3.5 Gestión de documentos y política de ingreso</p>	<p>La Corte Suprema de Justicia cuenta con normativa para manejo de documentos, tales como: Guía de Lineamientos Archivísticos para el Archivo Especializado Judicial Central Guía de Lineamientos Archivísticos para el Archivo Administrativo Central Políticas de Gestión Documental para el Órgano Judicial</p> <p>Artículos 75, 76 y 77 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Órgano Judicial.</p>
<p>3.6 Edificio</p>	<p>La Unidad de Gestión Documental y Archivos, se encuentra ubicada en el Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social y sus diferentes Secciones se encuentran ubicadas en inmuebles que son arrendados por la Corte Suprema de Justicia exclusivamente para estas Secciones Especializadas, estos inmuebles han sido acondicionados y equipados para que cumplan con las funciones propias de los archivos. En los edificios de la Corte Suprema de Justicia se custodian los diferentes fondos documentales en su fase activa. Los fondos documentales en su fase semi-activa se encuentran resguardados en los diferentes archivos a nivel nacional.</p>

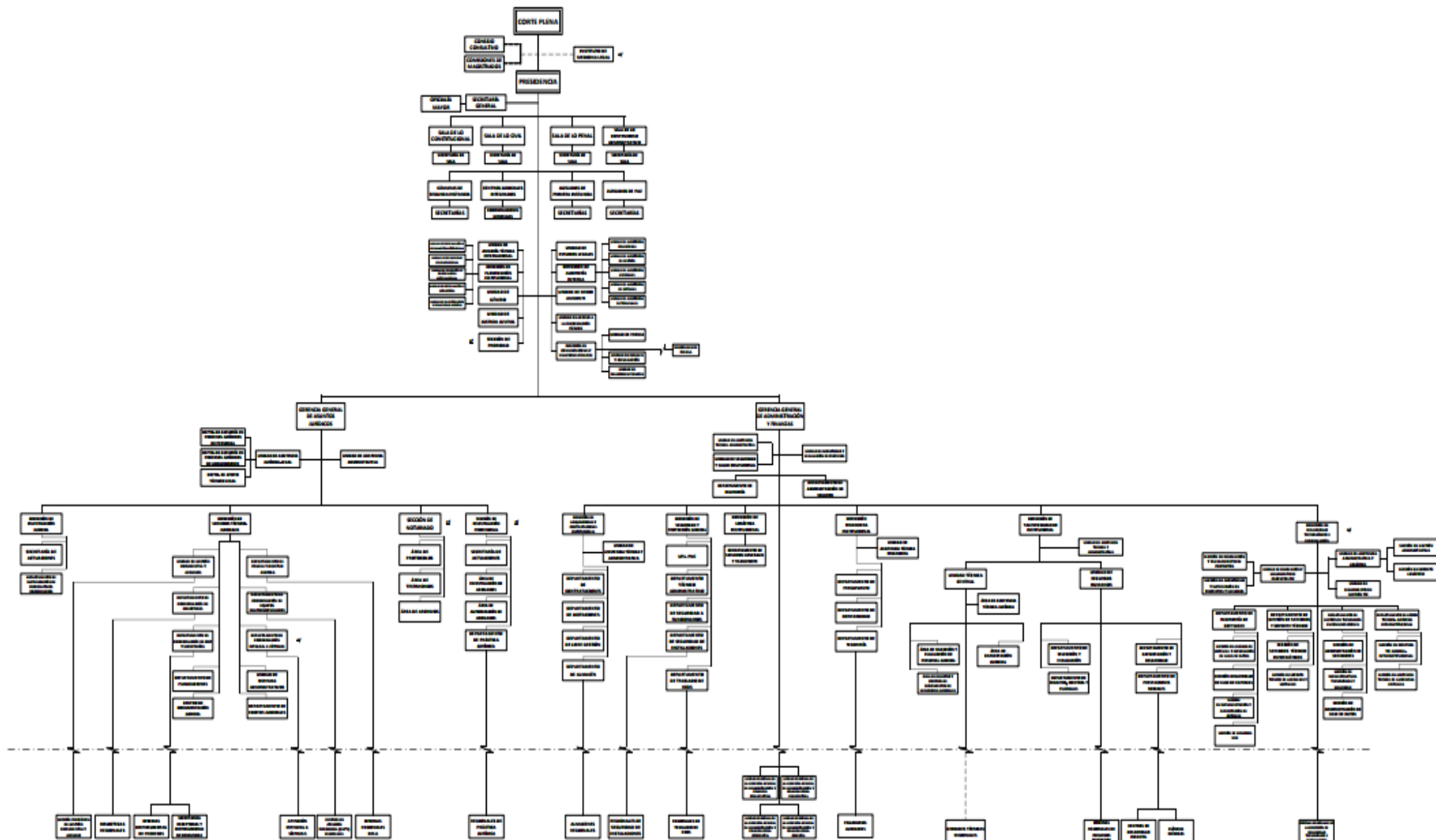
3.7 Fondo	En los diferentes archivos especializados pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia, se resguarda documentación administrativa, acuerdos de corte y expedientes procedentes de la Corte Suprema de Justicia, correspondientes a las funciones propias que realizan sus diferentes oficinas y despachos que la conforman; además documentación administrativa y peritajes realizados por el Instituto de Medicina Legal; así como también documentación administrativa y expedientes judiciales correspondientes a los diferentes juzgados y tribunales a nivel nacional.
3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Órgano Judicial, publicadas en el año 2017. • Guía de Lineamientos Archivísticos para el Archivo Especializado Judicial Central • Guía de Lineamientos Archivísticos para el Archivo Administrativo Central • Políticas de Gestión Documental para el Órgano Judicial
4.	ÁREA DE ACCESO
4.1 Días y Horarios de atención al público	<p>La Corte Suprema de Justicia se cuenta con los siguientes horarios: Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 1:00 de la tarde y de 1:40 a 4:00 de la tarde.</p> <p>Cerrado los fines de semana y los días festivos o asueto por Decreto: vacaciones de semana Santa, 1° y 10 de mayo, 17 de junio, 1° al 6 de agosto, 15 de septiembre, 2 de noviembre y del 24 de diciembre al 2° de enero.</p>
4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso	<p>Para el caso de la Información Pública: El usuario puede consultar el portal de transparencia del sitio Web de la Corte Suprema de Justicia que contiene información pública, oficiosa, que establece la Ley de Acceso a la Información.</p> <p>Sino se encuentra la información que se requiere en dicho sitio, se puede ser solicitada por medio de la página web o de forma presencial, utilizando el formulario proporcionado por la Unidad de Acceso a la información Pública, esta Unidad se encuentra ubicada en el segundo nivel del Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, el interesado podrá solicitar la información deseada completando el formulario correspondiente.</p> <p>Las solicitudes de información deberán ser presentadas ante el Oficial de Información, identificándose el usuario con su Documento Único de</p>

	Identidad; el Oficial gestionará en el término de Ley, con las diferentes Dependencias de la Institución el trámite de la Información Requerida.
4.3 Accesibilidad	<p>El ingreso a la Unidad de Acceso a la información Pública, de la Corte Suprema de Justicia puede realizarse de dos maneras:</p> <p>Se puede acceder viajando en el transporte colectivo en los microbuses y buses de las Rutas 33, 6, 2C, 7, 7c, 7D, 52, 46,38, 29B, los cuales hacen su parada más cercana por la entrada del Correo, otros a un costado del INPEP, y otros frente al Centro Judicial “Dr. Isidro Menéndez”.</p> <p>La entrada principal del Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia, se encuentra frente al Instituto de Medicina Legal, sobre la calle de acceso a la Asamblea Legislativa.</p>
5.	ÁREA DE SERVICIOS
5.1 Servicios de ayuda a la investigación	El servicio de consulta de información, deberá ser tramitado a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por ser esta Unidad la responsable de canalizar todas las solicitudes de consulta.
5.2 Servicios de reproducción	<p>Existen servicios de Fotocopia, escaneo y certificación de documentos.</p> <p>A) Los costos de reproducción y envío de información de la Unidad de Acceso a la Información Pública es gratuito. Art. 61 LAIP. Y Art. 10 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.</p> <p>B) Si es demasiado voluminoso el documento, se habilita la consulta directa al usuario.</p> <p>C) Las certificaciones de Expedientes y/o documentos de éstos (habiéndose acreditado previamente la legitimidad con la que se actúa) son gratuitas y se gestionan a través de correspondencia institucional.</p>
5.3 Espacios públicos	Dentro de las Instalaciones del Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia se cuenta con acceso a agua purificada en oasis, servicios sanitarios para visitas los cuales están diseñados para personas con discapacidad, tres elevadores, un espacio adecuado para la atención de los solicitantes que requieran documentos y consultas.

6.	ÁREA DE CONTROL
6.1 Identificador de la descripción	SV-CSJ
6.2 Identificador de la institución	CSJ,OJ Corte Suprema de Justicia Órgano Judicial
6.3 Reglas y/o convenciones	ISDIAH: Norma Internacional para describir Instituciones que custodian fondos de archivo. Primera edición, Consejo Internacional de Archivos, 2008 ISO 8601: Notación estándar para fechas y horas
6.4 Estado de elaboración	Descripción finalizada y actualizada al 2019
6.5 Nivel de detalle	Descripción completa
6.6 Fechas de creación, revisión o eliminación	2016-11-26 (ISO 8601) fecha de creación de la descripción. 2016-11-26 (ISO 8601) fecha de la primera revisión de la guía
6.7 Lengua (s) y escritura(s)	Español, Castellano (ISO 639-2)
6.8 Notas de mantenimiento	Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivos: Lic. Julio Alberto Chávez Henríquez

Anexo

ÓRGANO JUDICIAL
ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTALIZADA



----- Línea de control delegado por delegación o comisión
----- Línea de control de mando

1/ Modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial No. 131 del 16 de febrero de 1994, artículo 104.

2/ La Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 104, inciso 1, modificó el artículo 104, inciso 1, de la Ley Orgánica del Poder Judicial No. 131 del 16 de febrero de 1994.

3/ Estructura organizativa propuesta por personal de la Dirección de Investigación Tecnológica e Informática en la implementación de la reestructuración organizativa de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de mejorar el servicio al ciudadano.

4/ Ley Orgánica Administrativa de la Guardia Nacional de Ecuador, promulgada en abril del 2014.

ELABORA	REvisa	AUTORIZA
 <p>Jefe de Unidad de Gestión Documental y Archivos</p>	 <p>Director de Servicios Técnicos Judiciales</p>	 <p>Gerente General de Asuntos Jurídicos</p>